



Radicado: 0863424984001-2021-00254-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por NORA LUCÍA BERDEJO MORA, a través de apoderado judicial MARIA LUISA RIVERA MORA, contra el (la) señor(a) GASPAR ANTONIO PÉREZ, la cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, octubre 8 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de NORA LUCÍA BERDEJO MORA, y en contra de GASPAR ANTONIO PÉREZ, por las obligaciones contenidas en la letra de cambio de fecha 10 de enero de 2020:
 - Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 30 de marzo de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a MARÍA LUISA RIVERA MORA, como apoderado del demandante NORA LUCÍA BERDEJO MORA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

383d6ade657b9260af189f30045c5eda2c4ac633d9d900ab9d03310c0cb0091f

Documento generado en 08/10/2021 07:46:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia